

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2017 00148

Téngase en cuenta el trámite de la citación para la notificación personal de los ejecutados Pablo Alcides Torres Álvarez y Carlos Julio Torres Barragán a la dirección física informada.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con su vinculación por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días de cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de octubre de 2022, en el sentido de aportar certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-47828, con el fin de resolver la solicitud de secuestro del mismo.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

CS

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-207 de 1 de Diciembre de 2022.

